ANEXO 8 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS)

El suscrito GREGORIO MOLANO ANACONA, identificado con cedula de ciudadanía no. 76.305.806 de Popayán, cauca, en calidad de representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, IDENTIFICADA CON NIT No. 800253040-2, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en Popayán, a los 04 días del mes de junio de 2026

Firma

Identificación No. 76.305.806. DE POPAYÁN

En calidad de REPRESENTANTE LEGAL CDAP LTDA

Ciudad y fecha POPAYÁN, CAUCA. 04 DE JUNIO DE 2026

NOTA: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.